

RES. 668/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0000863, Ent. N° 0620/2021)

VISTO: que este Tribunal ha examinado el "Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados al 31 de diciembre de 2020", el "Estado de Inversiones al 31/12/20", el "Estado de Situación al 31/12/20" y las Notas que los acompañan, el "Estado de Solicitudes de Desembolsos del periodo 23/01/19 al 31/12/20", formulados en dólares estadounidenses por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, relativos a la ejecución del Programa de Desarrollo Productivo Rural, financiado parcialmente con recursos del Contrato de Préstamo BID N° 4644/OC-UR;

RESULTANDO: que el examen practicado se realizó de conformidad con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y con los Requerimientos de Auditoría Independiente emitidos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en las "Guías de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo";

CONSIDERANDO: que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Informe de Auditoría, que incluye Dictamen e Informe a la Administración;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 111 in fine del TocaF y en el Capítulo VII, Artículo 7.03 a) de las Normas Generales del Contrato de Préstamo BID N° 4644/OC-UR, celebrado el 23 enero de 2019 entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Expedirse en los términos del Informe de Auditoría que se adjunta;
- 2)** Remitir el Informe de Auditoría al BID y al MGAP;
- 3)** Dar cuenta a la Asamblea General.

LM

DICTAMEN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS

Opinión sin salvedades

El Tribunal de Cuentas ha auditado los estados financieros básicos del “Programa de Desarrollo Productivo Rural II”, parcialmente financiado con recursos del Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo N° 4644/OC-UR, ejecutado por el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca que comprenden el "Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados al 31/12/20", el "Estado de Inversiones al 31/12/20" y el "Estado de Situación al 31/12/20", formulados en dólares estadounidenses y las Notas que los acompañan.

En opinión del Tribunal de Cuentas los estados financieros referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, los flujos de efectivo y las inversiones del periodo comprendido entre el 01/01/2020 y el 31/12/2020, y la situación de los activos, pasivos e inversiones al 31/12/2020 del “Programa de Desarrollo Productivo Rural II”, de acuerdo con las “Guías de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)”.

Bases para la opinión sin salvedades

Esta auditoría fue realizada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), con los requerimientos de auditoría independiente emitidos por el Banco Interamericano de Desarrollo y las Guías de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). La responsabilidad del Tribunal bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros. Este Tribunal es independiente del MGAP y ha cumplido con las disposiciones de su Código de Ética, elaborado en concordancia con el Código de Ética de la INTOSAI. Se

considera que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar la opinión.

Responsabilidad de la Dirección con los estados financieros

La Dirección del “Programa de Desarrollo Productivo Rural II” es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con los requerimientos del Banco Interamericano de Desarrollo. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y realizar estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros

El objetivo de la auditoría consiste en obtener una seguridad razonable acerca de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error y emitir un dictamen de auditoría con la correspondiente opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad pero no garantiza que una auditoría siempre detectará un error significativo cuando exista. Los errores pueden surgir debido a fraudes o errores y se consideran significativos si, individualmente o en su conjunto, puede razonablemente esperarse que influyan en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las ISSAI referidas en la sección Bases para la Opinión, el Tribunal de Cuentas aplica su juicio profesional y mantiene el escepticismo profesional durante el proceso de auditoría. Asimismo:

- Identifica y evalúa el riesgo de que existan errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, diseña y realiza procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y apropiada para fundamentar la base de la opinión. El riesgo de no detectar un error significativo resultante de un fraude es mayor que el resultante de un error, dado que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente incorrectas o apartamientos de control interno.
- Obtiene un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sea apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa lo adecuado de las políticas contables adoptadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas realizadas por la Dirección.
- Evalúa la presentación general, la estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que se logre una representación fiel de los mismos.

El Tribunal de Cuentas se comunicó con la Dirección en relación, entre otros asuntos, al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, los hallazgos significativos de auditoría incluidos, en caso de corresponder, y las deficiencias significativas en el control interno que se identificaron en el transcurso de la auditoría.

Montevideo, 24 de marzo de 2021

LM

INFORME A LA ADMINISTRACIÓN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 correspondientes al “Programa de Desarrollo Productivo Rural II”, parcialmente financiado con recursos del Convenio de Préstamo BID N° 4644 /OC-UR y ha emitido su dictamen.

En este Capítulo del Informe se incluyen los comentarios referentes a la ejecución del Programa así como también aspectos específicos relativos a la evaluación del sistema de control interno implementado para la administración y ejecución del mismo.

3.1 Comentarios de la Ejecución del Programa

De acuerdo a lo establecido en el Contrato de Préstamo BID N°4644/OC-UR de fecha 23 de enero 2019, el costo del Proyecto se estableció en U\$S 27.121.000, se previó que el aporte BID fuera U\$S 24.232.000 (89%) y que la contrapartida local aportara U\$S 2.889.000 (11%).

Al 31 de diciembre de 2020 las inversiones con financiamiento del BID alcanzaron la cifra de U\$S 1.320.329, importe que representa el 5,45% del aporte BID.

En cuanto a los aportes efectuados por el BID, no se recibieron desembolsos durante el ejercicio 2020, por esa razón no se emite dictamen sobre ellos.

3.2 Evaluación del Sistema de Control Interno

En base al examen de los aspectos de control interno relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, no se constataron debilidades en relación a las actividades de control, información financiera y cumplimiento de normas legales.

3.3 Recomendaciones

En el presente ejercicio no se efectúan recomendaciones.

Montevideo, 24 de marzo de 2021

LM